

en el nombre de Dios todo poderoso Amen
Yo el Rey Ponete Carta de testam^{to} de la Reyna y prior
firmas voluntades como yo digo cada vez que desta
villa de uen estando en forma del cuerpo sano
de la voluntad ven milibre Juicio Memoria natural
la que la divina Mag^d fue servido de este dar y cuen
da como vien y fiel de los en el mundo de las
trinidad padre hijo y espíritu s^{an}ctos tres personas distintas y
en solo Dios verdades y entod lo demas que viene en
y confiesa la santa madre y Reina Católica Romana
y tomando como tom^o la principal abogada de la
siempre y por merced de su madre de misse
na Jesucristo a quien pido y suplico se sirva de ser
mi Interresora en su divina Mage^d Interceda por mi
alma quando desse mundo salga y con esta mi
Carta divina haga de ser este mi testam^{to} en for
ma y manera que
Lo primero en comiendo mis
ma adios me p^{ro}vea que la C^o y de Dios en las
himbable de su pura sangre Patron Imuente
del cuerpo a la honra donde fue Criado es mi volun
tad que quando la divina Mag^d fue servido de llevar
me desta vida mi cuerpo sea sepultado en la
y Gloria de Dios que desta villa junto a las animas
en la sepultura que tubiere des o Capada o Parroquia
de Murcia es mi voluntad se meaga en on



no ordinó como es costumbre en esta Castilla es
mi voluntad se mandan por anima ^{trina} ~~trina~~ misas

50 misas - Verdades y poetas que se limora a costumbre de
2 una Señora de Misas dos misas

1 Mi nombre una misa

2 Mancebo de mi quando dos misas

2 Mi Cuest amo dillud dos misas

3 a los vendidas animas tres misas

6 Por Coyos y descogor de Conciencia seis misas

4 Por Penitencias Malcuapidas quatro misas

2 Por e Anima de Mi Muser Juana Garcia dos misas

2 Por e Anima de Mi padre Pedro Cada dos misas

7 Por e Anima de Mi Madre Juan de Avilla dos misas

1 a Santo Bonura una misa

1 una Señora de Misas en mi vida una misa

Mando a los Mandos forzosos Redencion de Cuchibos

2 Casa 1, de Jesus a non le quey Crubre en que las diti

quis y apate de algun bod que amís vinas Podiente

1 en, de si Muser una Señora de soputan una misa

9 Y para Cumpla que este mi testamto mandas Hegador

en el Contenido de su nombre Por mis alvarcos y

testamentarios a fin de buedas y fu. garia Castellano de

Juan San Juan le nombre p. que les a Compañe de asistencia

Alas q. La Cada uno de ellos insolidan p. que en bien Homon

to de mis vinas y los vendan en p. o secreta al mone de

Como les vineran de sabal e Cumplan este mi testamto

de lo en el Contenido de este poder lo diti e tiempo que

fueri necesario aunque se Cumpla sin el alvarcos



Y Cumplido y pagado este mi testamento, y una memo-
ria que quedo echada ante el p^{re} Notario de deudas
quien se de y pare por ellas y se Cumpla por dho
testamentos que para el Paso en questo: digo es
tenta deuda vera; y Cumplido y pagado lo dho
del Remante que quedare dho am^{os} los Porceden
para que los ayan pueden en la bendiz^{on} de dio y la
mia y este mi testamento sea anulo y don por ningun
no o lo algun testamento que aya fho por el o
de Paterna que quise quemar valga en mi ni en
fuera del Palmar que al p^{re} haga lo dho
ante el p^{re} Notario en la villa de Lora a siete
dias del mes de octubre de mill setecientos y diez y ocho
años siendo testigos D^{os} Matheos Alvarez Juan de
el Senor don Alonso Moreno Barquer y de dho
Notario que doi fee como lo firmo con uno de los
testigos de quados fue testado ^{sevilla en} ^{vingte y} ^{le}
Diego ~~Moreno~~
Alonso Moreno
varquez
Ante mi
Juan San
Francisco



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A small, dark, illegible handwritten mark or signature.]

[A larger, illegible handwritten signature or name.]



J

en el nombre de Dios Todopoderoso Amen
Yo Jaco Por esta Carta de testam^{to} Yo Alma y Prodimena
Volunta^o Com^o Yo Juana Mathos la Moza de la Cocina
desta Villa de Villa Lora estando en forma del Corp^o
y Sana de la voluntad en milibre Juicio y memoria
natural la que su Divina Mage^d fue servida
de Me dar y dacion^o Com^o uen^o y f^o Com^o Cere en el
misterio de la ^{mas} s^{an}ctidad Padre e hijo y espiritus
de las Personas distintas una en esencia y todos de
mas que Cere y con fisa la Santa madre y Gloria de
Roma y tomam^o Com^o Com^o Por Principo la au
ga Maruigen moza madre de Mi Senor Jesus
ella sea servida de en Caminar mi Alma Por Camo
de Saluacion quando deste mundo uada y conga
y n^o lacion divina haga y todo este mi testam^{to} en la
Manera de lo que en Com^o Mi Alma a Dios
mi Senor que la Cero y Mandim^o en el C^o timoble pre
zio de su sangre dacion y muerte es mi voluntad
que quando la de su divina Mage^d fuere servida de llevar
me desta vida mi cuerpo sea sepultado en la
Gloria desta Villa en la sepultura que queda a la
I^{ra} o Laurence Amis Muertos es mi voluntad que el
yo de Mi Senor seaga Por mi anima y oficio



20 Año de Mill setecientos y diez y ocho años
Yo firmo yo del notario = testigo Melchor
Lopez torres diez y ocho Melchor Lopez
Hoy me acordé

Inde me
Juan San Juan





en el nombre de Dios todopoderoso Amen

Yo el Pese Jacinto m^a como el Sr Juan Correo
desta Villa de Villa Real estando enfermo de la
y la voluntad en mi libre juicio memoria
naturales la que su Divina m^a fue servido de
me dar y darme como firmo así en el nombre de
la Santísima Trinidad Padre hijo y espíritu
sonos y una esencia y todo lo demás que tiene cre
y confesa la madre y Reina Romana y Encarnada
Caz divina sagrada en la manera de la Cruz
en el nombre de Dios mi Señor que la Cruz
y Redimido con el precioso precio de su sangre y pasión
y muerte y el cuerpo de la hora de que fue formado es
mi voluntad que quando la de su Divina m^a fuere ser
vi de llevarme desta vida mi cuerpo sea sepul
ta do en la Iglesia parroquial desta Villa en la
sepultura mas ocupada que pudiese venir a ocupar
es mi voluntad y voluntad en el oficio ordinario como es costu
bre en esta Villa con su culto de año en mi voluntad de
medigan Por mi alma que en esta misa se recen y pue
90 se la que la memoria a los umbrales - Me en mi nombre en
misa - Han de decir Juan da una - No de una -



2 La las animas dos = Misas de Misero Vna =
 1 La Indulgencias mal Cumplidas dos = La lamina
 1 de mis Padres Vna = La mis Misas Seguros de
 1 ^{una señora del p. p. de su misa} La Cada Vna a suia = Declara que al 12 de
 2 San de baluende noventa y dos de la Tenon = a tome
 digo dos dos ff de buy con Valerian in mero = Mpa
 que misa dos ff en ser Declara nadie me debe
 nada = Mando Mas mandos foras Redenzion de
 suos y Casa de Teny Alon con que las Juro de los dos que
 amis Viny Podian tener Hombre La Muecas con
 p. li doi desta m. a fion de Ruedos y Bnd Juran para
 que de los may Vion Parado de mis Viny Cumplan esta m.
 y Conella Contenido de este poder y que el tiempo que foye
 nuyon aunque se Cumpla el año del alvaroz y el m.
 manote que que done de los amis los Paou de p. q.
 los Joan Co la bon di. Namia y que me de teno de
 no Janulo doi Paruigun odo que tenga fho p. e. c.
 o de pelaba que quino que se velga y no odo alvaroz
 si la otorgue en la Cilla de dha Jove ante el Rey n. de
 sigor aqui Contemido en la Jove a diez dias del mes de
 Jov de set. y diez y ocho años sin do. Miguel duran
 Juan Gomez y Tome Gomez p. de dha Cilla de Jove en dos p.
 y no suen firmas el otorg. C. firmo y testigos =

H. Ocho me Gomez

Juan de franco n. de

6
1
1
1
6
9

Voluada Ynamisa = al^o Cuito a lo dilledo Ynamisa
anra Senra del Rerari Yna = Don algunos Cargos de
Encomienda que aya tenido Yna misa = Mand^o a las mandas
famosas Redencion de Caubhor Casas de Jenualen Lo que
es Costumbre con que las divedo del den, que antes Ynny
podian tener ^{Yna} Cumplir Yna Laqui contenido de
Y mis aluorras ^{Yna} Cumplir Yna Laqui contenido de
Ynuedas Ya Cada uno de ellos Involidan ^{Yna} que de lo mas Ynny
de de mas Ynny Bendan Lo que bastare Y Cumplido Y
Pagado este testam^o Lo en el contenido este p^oden lo du
ne el tiempo que fuere necesario aunque se Cumpla el año
del aluorras Y del remanente que quedare Cumplido
este mi testam^o de lo que yo he por Ynuedas Ynuedas e
digo que este testam^o lo que Ynportare aciendo se
Conformado Juan Ramon Ynny otros Ynny
Ynny Ynny quedan obligados a Ynportare de lo
que mixare a la deuda de la botica Ynny Ynny
que da Ynny solo Yna en Ynny de lo de mas
Ynny queda Ynny Ynny Ynny Ynny
re de los de Ynny Ynny que da Ynny la Ynny
Cotoz Ynny Ynny Ynny Ynny Ynny
Ynny Ynny Ynny Ynny Ynny Ynny
bra que quien quien haga fe en Ynny ni Ynny
Solo este Ynny Ynny ante el Ynny Ynny
en la Ynny Ynny Ynny Ynny Ynny
año de Ynny Ynny Ynny Ynny Ynny
firmas lo hizo Ynny Ynny Ynny

Cartorial Publico Juan Salvador y Melcha Lopez
Soc. de dha, de que doi fee =

J Melcha Lopez
Hoy 20 de Mayo

Ante mi
Juan Ss
Francisco de Aguirre



Carta de Juan de los Rios a don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Ninguna deningunbolon ni feto obo que haiaffo
de palabra e oyo oia, que quis queo balga en Juicio
ni fura del Salvo se que a pte o torgo ante el
D^{no} Notario de hgor aqui Contador en la 2^a de 2^a
ponzals estando en las Casas de mi morada a quinze
dias del mes de Mayo de mill se toz, 22 de Mayo que
fueron los de la de Barberos y Pedro a los de vicio
de d^{na} 2^a y para que el Notario, a quien di fe en el d^{no}
no sea su firma Chica no del Notario a la Ruega
de que di fe =

Juan delgado

Ante mi
Juan Sanfrancisco



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

